



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Resolución Nº 2213/2025 de la Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se fijan las normas de acceso y visita al Monte del Catálogo de Utilidad Pública número 89, “El Chaparral y La Solana”, conocido como Hayedo de Montejo (término municipal de Montejo de la Sierra)

Los montes de El Chaparral y La Solana forman parte, desde 1862, del catálogo de montes exceptuados de la Desamortización, base de los que integraron el de Utilidad Pública publicado en 1901 en la Gaceta de Madrid (donde constaba de 122 ha de cabida total y forestal y ya con el haya como especie característica). Con el número 89 de los del catálogo de la Comunidad de Madrid, alcanza hoy un total de 250,53 ha, propiedad del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Aunque los primeros estudios botánicos y naturalísticos de este espacio cuentan con más de un siglo, fue declarado espacio protegido como Sitio Natural de Interés Nacional por el Decreto 2868/1974, de 30 de agosto. Ya designado como “Hayedo de Montejo”, la superficie declarada coincide con la del monte 89.

En 1988 los problemas de conservación y la evidencia de graves trastornos que ponían en claro riesgo su supervivencia, aconsejaron la implantación de normas de acceso y limitaciones de usos que, un año después, desembocaron en el inicio de un programa de interpretación del patrimonio natural. Sus efectos más destacados fueron el control del número de entradas y el establecimiento de itinerarios cerrados que, con pequeñas ampliaciones y correcciones, se mantienen hoy día.

Cuando en 1996 la Comunidad de Madrid crea la Red de Centros de educación ambiental, el programa de interpretación en el Hayedo de Montejo pasa a formar parte de ella, manteniéndose desde ese momento las actividades guiadas con el objetivo de promover la sensibilización, divulgación y formación ambiental.

El 29 de junio de 2005 la UNESCO declara la Sierra del Rincón como Reserva de la Biosfera por ser ejemplo de un desarrollo sostenible que concilia el progreso socioeconómico con la conservación del patrimonio natural y cultural y, en concreto, por la representatividad de sus ecosistemas mediterráneos y su modelo de conservación de la biodiversidad. El Hayedo de Montejo (considerado ya definitivamente como la totalidad del monte 89, “El Chaparral y La Solana”) se constituye entonces como una de las dos zonas núcleo de la reserva.

En noviembre de 2015 un tramo de 28 km del tramo alto del río Jarama fue declarado Reserva Natural Fluvial, afectando tanto al río como a su dominio público hidráulico en una banda riparia de 3,5 metros. En ella está incluido todo el tramo colindante con el monte 89. Esta figura engloba tramos de río con una escasa o nula intervención humana y, por ello, de elevada naturalidad. Aunque no es de forma estricta una figura de protección, todas las administraciones deben velar por su conservación, preservarlos sin alteraciones y, en su caso, recuperar su naturalidad.

Finalmente, en 2017 se aprueba, también por la UNESCO, la segunda ampliación del Bien Patrimonio Natural de la Humanidad “Hayedos Primarios de los Cárpatos” (tras la



primera, denominado “Hayedos Primarios de los Cárpatos y Viejos de Alemania”). En ese momento, el sitio Patrimonio Mundial “Hayedos primigenios de los Cárpatos y otras regiones de Europa” lo conformaban 78 componentes repartidos por 12 países.

Siguiendo el criterio IX (Ecosistemas), se trata de hayedos puros y mixtos europeos que cubren la práctica totalidad de la zona templada europea, sin influencia antropogénica en el pasado reciente (durante décadas o incluso siglos). Este criterio obliga a la selección de sitios con extensión suficiente, y conteniendo los elementos necesarios, para demostrar los aspectos fundamentales de los procesos que resultan esenciales y garantizar la conservación a largo plazo del ecosistema y de la diversidad biológica que contienen. A cada uno de estos hayedos, y a su conjunto, se les ha reconocido así un valor universal excepcional por ser los ejemplos más prominentes y mejor protegidos del desarrollo evolutivo y ecológico del bosque nemoral caducifolio, en estado progresivo desde la última glaciación.

De acuerdo con los objetivos y requisitos de esta figura, en el monte 89 han pasado a integrar este Patrimonio Natural de la Humanidad las 71,79 ha que pueden considerarse como hayedos puros. Con otras 255,52 ha del hayedo de Tejera Negra (Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara) integran el componente denominado “Hayedos de Ayllón”. Los rodea una zona de amortiguamiento de 13.880,86 ha en la que está incluido también el tercero de los hayedos del Sistema Central: el de La Pedrosa, en el puerto de la Quesera (Segovia).

Finalmente, en 2021, el Bien en Serie se ha incrementado con una tercera ampliación a seis países más, de forma que incluye ya 94 áreas ubicadas en 18 naciones.

Es necesario definir los requerimientos para el acceso ordenado al Hayedo de Montejo y determinar el protocolo para la participación en el programa de educación ambiental que se desarrolla en él promovido por la Comunidad de Madrid; con el objetivo final de garantizar la conservación del espacio natural.

En consecuencia, se aprueban las normas para el acceso y participación en el programa de educación ambiental en el Hayedo de Montejo, Montejo de la Sierra, expuestas en el anexo único.

La normalización de las actividades de educación, comunicación o divulgación regladas por la Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Agencia del Medio Ambiente, por la que se regula la toma y realización de reportajes fotográficos, así como las actividades profesionales de cinematografía y vídeo, en el Sitio Natural de Interés Nacional del Hayedo de Montejo de la Sierra quedan fuera del alcance de la presente resolución.

En Madrid, a la fecha de la firma
La Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal

ANEXO

1. Definición de la zona de uso público

1.1. Identificación de la zona del monte de uso público

Los estudios que desde 1992 vienen realizándose en el Hayedo de Montejo y los inventarios forestales decenales que se han repetido sistemáticamente desde 1995 han permitido clarificar los patrones de distribución de las especies arbóreas dominantes en el Hayedo de Montejo y concretar, a partir de ellos, la compleja estructura del mosaico que así se define.

Con esa base se ha determinado el espacio del bosque destinado a uso público sobre el que se define la red de itinerarios educativos, base del desarrollo del programa educativo del Hayedo de Montejo.

1.2. El Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo

La creación de la Red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid en 1996 integró, en enero del año siguiente, el programa de interpretación del patrimonio natural que desde 1988 venía desarrollándose en este monte. Para su funcionamiento, como lugar de trabajo del equipo educativo y de atención a los participantes, son dos las únicas edificaciones con las que cuenta el Centro de educación ambiental Hayedo de Montejo en este espacio.

La «Casa del Hayedo» es una construcción de piedra y madera, en dos plantas, finalizada en 2001. Situada en el kilómetro 6 de la carretera M-139, a la entrada de El Chaparral. En ella se recibe a los visitantes y se gestiona el control de acceso al Hayedo de Montejo. También es centro de trabajo del equipo de educadores ambientales.

El «Aula López Lillo» es un edificio preexistente al inicio del programa de interpretación, construido en piedra y madera, junto al río Jarama. Actualmente alberga elementos expositivos y recursos educativos e interpretativos.

1.3. La red de itinerarios

El recurso fundamental para el desarrollo del programa de educación ambiental lo constituye la red de cuatro recorridos que permiten a sus participantes descubrir todos los elementos destacables del espacio, acompañados de las explicaciones pertinentes que dan a conocer los valores naturales, culturales y etnográficos de este bosque único en la Comunidad de Madrid.

Estos recorridos están adaptados a los objetivos que con cada uno se persiguen, además de ajustarse a los condicionantes y posibles limitaciones de la población que las recorre. Son:



- «Senda del río Jarama Antonio López Lillo»
- «Senda del mirador Rafael de Frutos»
- «Senda de la Ladera Luis Gil»
- «Senda entre hayas y robles Carlos Hernán»

La «Senda del río Jarama Antonio López Lillo» es el recorrido más sencillo, de muy baja dificultad (2,2 km en total y desnivel acumulado de solo 10 metros), de una hora y 15 minutos de duración. Presenta un alto grado de accesibilidad.

En las restantes, de más de 3 km, existen tramos con desnivel superior al 12 %. El tiempo necesario aumenta a una hora y 45 minutos y la diferencia de cota desde la entrada a los puntos más elevados supera los 130 metros.

2. El programa de educación ambiental del Hayedo de Montejo

Las exigencias derivadas de las figuras de protección y la necesidad de asegurar la adecuada conservación de este espacio protegido obligaron a establecer una estricta restricción general en su acceso y en las actividades permitidas dentro de sus límites.

De acuerdo con ella, y dentro del programa educativo, solo se autoriza la entrada al Hayedo a:

- Participantes en los programas de educación ambiental

La forma general de entrada al Hayedo de Montejo será a través del sistema establecido de actividades y recorridos guiados del programa de educación ambiental. Sus horarios, condiciones y cupos serán los publicitados en cada momento a través de los sistemas de reserva previstos, publicitados a través de la página de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón:

<https://www.sierradelrincon.org/>

El tamaño de los grupos estará determinado de acuerdo con las características del recorrido, de sus integrantes y de los objetivos que en cada caso se persigan. La conservación del espacio protegido y la naturaleza educativa del programa serán los principios fundamentales que condicionarán el número de plazas ofertadas.

- Población local

De acuerdo con los compromisos de colaboración que se acordaron en su momento entre el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra y la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta la renuncia que los legítimos propietarios del monte, los vecinos de Montejo, hicieron a determinados usos tradicionales no compatibles con algunas de las exigencias de la protección del Hayedo, se han establecido unas vías de acceso y participación excepcionales para ellos, ampliadas en 2005 a todos los residentes en los municipios que integran la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón. Las condiciones y limitaciones, similares en todo caso a las que se fijan para la población general, se concretan y pueden

consultarse a través de los medios establecidos y en los propios ayuntamientos involucrados.

3. Protocolo de participación en el programa de educación ambiental Hayedo de Montejo

3.1. Información

El Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón (situado en la calle Real, 64, en Montejo de la Sierra) es el lugar recepción de participantes en el programa y donde se realizan las labores generales de información y promoción de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y del programa en el Hayedo de Montejo.

Permanece abierto todos los días del año, a excepción de los festivos nacionales de Navidad. El calendario concreto y el horario están publicados en la página de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón: <https://www.sierradelrincon.org/>

3.2. Programación de visitas: público general, sistema educativo y población local

El programa de educación ambiental en el Hayedo de Montejo establece tres grupos principales de destinatarios, cada uno de ellos con unas normas de participación específicas.

- Público general. Visitantes particulares que desean participar en el programa. En estos casos, y con el fin de poder atender al mayor número posible de participantes, no se entregará más de un permiso por solicitante en cada periodo de reserva y para un máximo de 5 personas. En ningún caso se reservarán pases a nombre de menores de edad.
- Sistema educativo se considerarán todos aquellos grupos que acceden a través de centros de educación formal, de cualquier edad y nivel educativo.

Tendrán un tratamiento preferencial los grupos con necesidades educativas especiales y alumnos universitarios o de formación profesional relacionados con el mundo forestal, de la educación ambiental o de otros ámbitos especialmente ligados a la naturaleza o la enseñanza.

- Grupos organizados: otras asociaciones, agrupaciones o colectivos, debidamente justificado, que incluyen:
 - Entidades locales.
 - Organismos y entidades inscritas en los registros oficiales de asociaciones del Ministerio del Interior y de la Comunidad de Madrid.
 - Empresas y sociedades en el marco de actuaciones de formación o de responsabilidad corporativa.

3.3. Reserva de plazas para la participación de público general en el programa de educación ambiental

Las plazas disponibles en cada una de las sendas establecidas se podrán reservar por dos vías: de forma anticipada, exclusivamente por vía telemática, o presencialmente en el Centro de Información (calle Real, 64, Montejo de la Sierra), solo para el mismo día en que se soliciten. De forma general, corresponderá a cada modalidad la mitad del número total (salvo las correspondientes al refuerzo que en otoño pueda aplicarse, que incrementarán las destinadas a quienes se encuentren ya en la Sierra del Rincón).

La petición por vía telemática solo se podrá realizar a través de la web www.sierradelrincon.org como medio para participar en el sorteo que distribuya las plazas (o el procedimiento sustitutorio que, en su caso, se establezca). El sistema proporcionará tanto la confirmación de entrega del formulario como la del resultado de la asignación.

Con carácter general (de acuerdo con las normas detalladas del procedimiento disponibles en la página web), el plazo de presentación de peticiones comenzará a las 9:30 horas de los días 1 y 16 de cada mes y terminará a las 23:59:59 del 5 y 20, respectivamente. El sorteo se realizará a las 9:30 de los días 6 y 21, enviándose automáticamente a los solicitantes la reserva obtenida o la comunicación de ser incluidos en las respectivas listas de espera. Estas últimas se irán actualizando en el mismo momento en que se produzcan bajas, comunicándose inmediatamente a las personas implicadas la nueva adjudicación.

La reserva presencial diaria se iniciará con la apertura del Centro de Información, por estricto orden de llegada y con el mismo máximo de cinco plazas por peticionario.

Como apoyo al sector turístico local y dentro de las medidas con las que se pretende conseguir el objetivo básico de desarrollo local en las Reservas de la Biosfera, se establece una cuota de plazas a los alojamientos de sus municipios que se hayan incorporado al programa «Sendas Plus».

En todos los casos antes expuestos, es condición necesaria para acceder al Hayedo personarse en el Centro de Información de la RBSR para recoger el pase, en el mismo día de la actividad, al menos con una hora de antelación a la hora prevista de inicio.

Para permitir el óptimo reparto de plazas entre las personas presentes, el incumplimiento de esta última condición permitirá su asignación a otros destinatarios que, en ese momento, puedan estar presentes y no cuenten con ella.

3.4. Reserva de plazas para la participación de grupos del sistema educativo

La participación en el programa de grupos del sistema educativo formal precisará reserva telefónica previa. Se podrá realizar a partir del día laborable del mes de septiembre que se establezca en cada curso, con la antelación suficiente para que todas las fechas lectivas puedan ser aprovechadas. Para atender al mayor número posible de centros, se

admitirán, como máximo, dos peticiones por curso (de ellas solo una en otoño, entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre).

Una vez agotadas las fechas disponibles, se incorporarán las solicitudes en una lista de espera, asignándose por estricto orden de inscripción los días en que se produzca una baja. Llegado el caso, no aceptar esta fecha supondrá la eliminación de la lista de espera.

Tras la realización de la reserva, se enviará desde el Centro de Información un correo electrónico al centro escolar solicitando los datos requeridos por el Área de Promoción y Educación Ambiental. El responsable del grupo deberá cumplimentarlo y devolverlo en los 5 días posteriores a su recepción; de no cumplirse este requisito, la reserva se entenderá anulada y se procederá a avisar al primer centro de la lista de espera.

Salvo casos debidamente justificados, se establece para ellos un máximo de 60 y un mínimo de 20 personas (incluyéndose en ese número todas las personas desplazadas hasta el Hayedo: educadores, alumnos y cualquier otro posible acompañante del grupo). Cuando se trate de grupos con necesidades especiales se reducirá la participación a un máximo de 30 personas (sin incluir entre ellos a los responsables y otros posibles acompañantes del grupo).

Los grupos de estudiantes universitarios o de otras enseñanzas especializadas se regirán por normas específicas que deberán ajustarse y concretarse con el equipo educativo. Para ello se contactará con el personal del Centro de Información de la RBSR, que iniciará el procedimiento de asignación siempre que existan fechas disponibles.

3.5. Reserva de plazas para la participación de grupos en el programa de educación ambiental

Se reservarán para otros grupos los viernes no festivos dentro del periodo lectivo, abriéndose el periodo de reservas el día 1 del mes anterior. Las peticiones se realizarán únicamente por llamada telefónica al Centro de Información. El número de plazas será, también, de un máximo de 60 y un mínimo de 20 personas.

En periodo no lectivo, se atenderán otros grupos organizados, previa petición, con un número de participantes y en unas condiciones análogas a las anteriores, a expensas siempre del número de educadores que en cada momento estén disponibles.

Como con otros destinatarios, el inicio de la actividad educativa se realizará en el Centro de Información de la RBSR, donde se hará efectiva la participación en el programa con la recogida del justificante correspondiente.

3.6. Normas de comportamiento

De acuerdo con las normas de comportamiento relacionadas con la conservación de los valores naturales en el Hayedo de Montejo, no se permite:

- alterar el estado natural del suelo o de las aguas
- molestar o dañar a la flora o la fauna, incluidos los ruidos excesivos
- recolectar plantas, hongos o minerales o capturar animales
- abandonar los itinerarios establecidos para la visita o separarse del grupo

Así mismo, con el objetivo de garantizar la observancia de las normas de comportamiento relacionadas con el desarrollo de las visitas, durante las visitas no se podrá:

- realizar actividades que disgreguen el grupo o interfieran con el normal desarrollo de las mismas y el cumplimiento de los horarios del programa
- causar molestias de cualquier tipo a los integrantes de los grupos participantes
- desatender las indicaciones que realicen los educadores ambientales responsables de la custodia del acceso al Hayedo y del desarrollo de las actividades
- hablar por el móvil durante el desarrollo de la actividad
- arrojar basuras o cualquier desperdicio
- fumar cigarrillos o dispositivos electrónicos
- comer
- no se permite la entrada de perros, salvo los que acompañan a personas con dificultades visuales o por otros motivos de salud o seguridad personal, legalmente identificados de acuerdo con la normativa vigente
- fotografiar con trípode o monopie
- grabar imágenes o sonidos de otros integrantes del grupo o de los miembros del equipo educativo

3.7. Otras consideraciones para el desarrollo de las actividades del programa de educación ambiental

3.7.1. Modificación de los recorridos previstos

Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el equipo educativo del Hayedo podrá cambiar las sendas previstas en la programación cuando:

- Las circunstancias climatológicas sean especialmente desfavorables
- El estado del camino suponga riesgo o dificultades excesivas a los participantes
- Existan otras circunstancias que impidan el normal desarrollo de las actividades del programa

3.7.2. Suspensión de las visitas

Será motivo de suspensión de la actividad el incumplimiento por los participantes de las normas de comportamiento exigidas para la permanencia en este espacio natural protegido, así como desatender las instrucciones del equipo educativo del Hayedo.

Se anularán igualmente todas las actividades programadas en caso de inclemencias meteorológicas graves (nivel de aviso naranja o rojo en la zona), de acuerdo con las propuestas del “Plan Nacional de predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos



adversos” de la Agencia Estatal de Meteorología. Si el nivel fuese amarillo se limitarán los recorridos a la Senda del Río.

Para evitar el traslado de los participantes en el programa hasta Montejo, se tomará directamente la medida de anulación si el mediodía del día anterior la previsión se mantiene en aviso naranja o rojo en la zona.

Sin embargo, considerando que el paso bajo el dosel del bosque puede llegar a ser una actividad potencialmente peligrosa en otras circunstancias, quedará a criterio de los educadores presentes en cada momento la anulación definitiva de toda actividad dentro del espacio protegido si las condiciones locales se volviesen, a su entender, especialmente desfavorables (cualquiera que fuese la previsión anterior o en ese mismo momento).

Además de los casos anteriores, valorados a partir de los avisos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología, se cancelarán también todas las actividades y sendas guiadas previstas dentro del Hayedo de Montejo cuando exista peligro para la seguridad o integridad de los participantes y educadores del programa derivados de algunas de estas situaciones:

- Tormentas con aparato eléctrico
- Presencia de placas de hielo, en cuyo caso se limitará el recorrido a las zonas practicables de las sendas
- Acumulación de nieve en las cunetas de la carretera de acceso que haga arriesgado, o imposible, el correcto estacionamiento de los vehículos
- Niebla intensa que haga peligrosa la circulación
- Desbordamiento del río que afecte a la zona de paso

En cualquier caso, una vez decidido este cierre no se retomarán las actividades educativas en ese día, aunque un cambio en la situación climatológica pudiera hacerlas posible. La suspensión de una visita, por cualquiera de los motivos anteriores, no conlleva la incorporación de las personas afectadas a otro itinerario.

Estas cancelaciones afectarán también, y con los mismos condicionantes, a la población local que quisiera acceder al Hayedo, tuviera ya realizada o no la comunicación previa de entrada al espacio protegido.

3.8. Población local

En virtud de los acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra y la Comunidad de Madrid, la población local podrá acceder al Hayedo de Montejo recogiendo el permiso correspondiente en el Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón, en grupos de no más de 10 personas, sin necesidad de ser acompañada por los miembros del equipo educativo, aunque atendiendo siempre sus instrucciones y cumpliendo todas las normas establecidas.



Tendrán la consideración de población local las personas mayores de edad que hayan nacido, estén empadronados o sean propietarias de una vivienda o finca en uno de los seis pueblos de la RBSR o de El Cardoso de la Sierra (y los núcleos de población incluidos en su término municipal).

Las personas que estén interesadas en acceder al Hayedo de Montejo como población local deberán estar registradas en el Centro de Información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.

Para ello, con carácter previo a la solicitud de pase o bien en el momento de solicitarlo deberán acreditar documentalmente su condición.

La persona a la que se concede la autorización se compromete a acompañar siempre y en todo momento a su grupo, manteniéndolo unido, utilizando únicamente los itinerarios establecidos y, en general, haciéndose responsable del cumplimiento del resto de normas generales de uso público del Hayedo. Mientras se encuentre en el interior del espacio natural protegido deberá portar, en lugar visible, una credencial con el identificador "Población Local" que se recogerá a la entrada y se devolverá a la salida en la Casa del Hayedo.

Las autorizaciones de visita para la población local se facilitarán, como máximo, con una semana de antelación. En cualquier caso, serán siempre intransferibles.

El acceso en fines de semana y festivos entre el 1 de octubre y el 9 de diciembre se regirá por los cupos y la asignación a municipios que se comunicará a cada ayuntamiento antes del inicio de cada periodo otoñal.

En situaciones de riesgo o de emergencias, el personal del programa de Educación Ambiental informará a la población local de la imposibilidad de acceder al Hayedo. Las consecuencias del incumplimiento de esta norma serán responsabilidad exclusiva del vecino, poniéndole el personal de servicio en conocimiento de las autoridades para que se tomen las medidas oportunas.

3.9. Protección de datos de los participantes

Los datos personales de los participantes se incorporarán a la actividad de tratamiento "Gestión uso público y educación ambiental" y serán tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de los datos podrá consultarse en:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Ante el responsable del tratamiento se podrán ejercer, entre otros, los derechos de acceso, rectificación, suspensión, oposición y limitación de tratamiento.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

3.10. Presentación de quejas y sugerencias

La presentación oficial de quejas y reclamaciones deberá realizarse siempre en un registro oficial de la Comunidad de Madrid o en cualquier otro adscrito al sistema de Ventanilla Única. Existe además la posibilidad de hacerlo a través de la Oficina de Atención al Ciudadano (Teléfono de Información 012) o de los formularios disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid:

https://gestiona.comunidad.madrid/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm